

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS**  
CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** MHO9102264F5

**Nombre, denominación o razón social:** MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.

**Domicilio:** CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321, C.P. 26720, COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-ACF/LALSA-004/2015

**Fecha del oficio:** 19 de Marzo de 2015

**Expediente:** IAD0505002/14

**Importe del crédito:** \$832,627.80 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4727509137



051910

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$832,627.80, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 12 de Mayo de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 12 de Mayo de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 24 de Junio de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

### ORDENA

PRIMERO.- Requiérase a MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0072/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 12 DE MAYO DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

**Nombre, denominación o razón social:** MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** MHO9102264F5  
**Domicilio:** CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321, C.P. 26720, COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA  
**Referencia:**

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**

En la Ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el que suscribe C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4727509137 de fecha 12 DE MAYO DE 2020, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SABINAS, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321 colonia, ISMAEL RODRIGUEZ con código postal 26720 del municipio de SABINAS, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ mismo que fue recibido por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del contribuyente, lo cual acreditó con: \_\_\_\_\_ Identificándose con \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento \_\_\_\_\_ puede atender la presente diligencia en virtud de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario lo cual acredita con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ e identificándose con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Con motivo de lo anterior, y en razón de \_\_\_\_\_ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que \_\_\_\_\_ designa testigos, siendo el (la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y el (la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que \_\_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: \_\_\_\_\_

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700  
No. Multa AFG-ACF/LALSA-004/2015 No. Crédito 4727509137  
Adeudo \$832,627.80 Más Accesorios Legales Correspondientes  
Expediente IAD0505002/14

NOMBRE: MINERA EL HONDO, S.A DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321  
COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
R.F.C: MHO9102264F5

Acta Circunstanciada de No Localización para el Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las 5:46 horas con minuta y cinco minutos del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil veinte, el suscrito C. José Guillermo Manuel Lara con número de empleado 46781, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AFGF / 0032 / 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE NICOLAS BRAVO, número 321, colonia ISMAEL RODRIGUEZ, C.P. 26720, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle PRIMERA DE MAYO CRUCE CON CALLE NICOLAS BRAVO DE LA COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ

lo TESTADO NO TIENE VALOR CON ESTE f.



"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, referente al número(s) de control 4727509137, de fecha(s) 12 DE MAYO DE 2020, emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. JOSE ALVARO ROSALES NAVA y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION EJECUTOR número AGEF/0071/2020, vigencia DE 08/01/2020 A 31/12/2020 expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION EJECUTOR número AGEF/0071/2020, vigencia DE 08/01/2020 AL 31/12/2020 expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL, vigente hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE 2 PISOS CON UN CHEDRON Y BLANCO TIENES UN PUNTON DE MANERA CON METAL CON UN GUANO ASI COMO CERCA METALICA Y LA PARTE DE LA BANDA DE ESTA ESTANBADO y que contienen los medidores oficiales DE (CPE) N° 956 C7 B

y del cual se anexa fotografías del inmueble y me atendió una persona quien dijo llamarse NO FUI ATENDIDO POR NADIE, quien se identificó siendo su media filiación: sexo, edad, rostro, tez, nariz, labios, compleción, cabello y estatura aproximada de datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/ /2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió:"

" a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió:"

" a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió:"

" a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió:"

" a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con LO TESTADO NO TIENE VALORES CONSTE: f







Coahuila de Zaragoza

La contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: " ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior NICOLAS BRAVO N° 330, dicho inmueble se localiza al FRONTE del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON MISÓN, TIENE LA CARCA COLON BLANCO Y DOS VENTANAS SI ENFRENTAS AL FRONTE, AL FONDO TIENE UN TECHO DE CANCHA

en el cual me atendió EL C. MARCIAL SERGIO RUIZ IBARRA quien SI proporcionó su nombre y SI se identificó con CARNET PARA UCRAN número 0693051829385 (INE), siendo su media filiación: sexo  , edad aproximada  , rostro  , tez  , nariz

labios  , complexión  , cabello  , y bigote  , estatura aproximada de   centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " QUE HACE MUCHO TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO LA EMPRESA. "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " QUE NO CONOCE EL NUEVO DOMICILIO ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 345 PTE dicho inmueble se localiza al LADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON BLANCO TIENE 3 ANOS Y UNA VENTANA DE ALUMINIO NO ENREJADA localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el INTERIOR una persona quien SI proporcionó su nombre LUIS ENRIQUE OSONIA ALVARADO y NO se identificó con   argumentando QUE ANTES SI ESTABA LA EMPRESA EN ESTE DOMICILIO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 47 años, rostro REDONDO, tez MORONA, nariz CHATA, labios GROSOS, complexión ROBUSTA, cabello ENFRENTADO y QUE BRUNO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTROJ.





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: "QUE HACE TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "QUE NO SABE NADA DE LA EMPRESA", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra habitado por una persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.

**CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**CROQUIS GOOGLE**

	EPÍFANIO RAMOS	NICOLAS BRAVO	1º DE MAYO
		321	MAYO



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jesus Guzman Lopez Luna  
FIRMA: \_\_\_\_\_

TESTIGO

NOMBRE: Jose Everardo Rosado Nava  
FIRMA: \_\_\_\_\_

TESTIGO

NOMBRE: Jose Roberto Limón Rivas  
FIRMA: Roberto Limón



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700

No. Multa AFG-ACF/LALSA-004/2015 No, Crédito 4727509137

Adeudo \$832,627.80 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente IAD0505002/14

NOMBRE: MINERA EL HONDO, S.A DE C.V.

DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321

COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: MHO9102264F5

Acta Circunstanciada de No Localización para el Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las trece horas con cero minutos del día veintiseis, del mes de Mayo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jose Roberto Limón Rivas, con número de empleado 43210, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AFGF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Nicolas Bravo, número 321, colonia Ismael Rodriguez, C.P. 26720, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los Nicolas Bravo indicadores oficiales en calle

Lo testado no tiene validez, conste Roberto Limón



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, referente al número(s) de control 4727509137, de fecha(s) 12 de Mayo de 2020, emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los José Everardo Rosales Nava C.C. José Everardo Rosales Nava y José Guillermo Méndez Lara quien se identificó con Oficio de Identificación de Notificador número AGEF/0074/2020, vigencia 08 Enero 2020 al 31 Diciembre 2020 expedida por Administración General de Ejecución Fiscal quien se identificó con Oficio de Identificación de Notificador número AGEF/0072/2020, vigencia 08 Enero 2020 al 31 Diciembre 2020, expedida por Administración General de Ejecución Fiscal, vigente hasta el 31 Diciembre 2020, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Casa de dos pisos, como color guinda con barda de bloques color gris con un porton de madera y otra parte tiene reja metálica color negro y que contienen los medidores oficiales de Comisión Federal de Electricidad 956073 y del cual se anexa fotografías del inmueble y me atendió una persona quien dijo llamarse No me atendió nadie, quien se identificó \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_, rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/\_\_\_\_\_/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: "\_\_\_\_\_" a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con

Lo testado no tiene validez; conste Rubén Limón



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: " ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 345, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

Casa de un piso con una puerta, una ventana de aluminio, no, enrejada, la fachada tiene tres arcos y es de color blanco la casa

en el cual me atendió Luis Enrique Osora Alvarado quien si proporcionó su nombre y No se identificó con

número, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada unos 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión media robusta, cabello entrecano, y bigote, estatura aproximada de 160 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0071/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " Que si, que esa compañía anteriormente si estaba ahí en ese domicilio "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " que no sabe esos datos ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio Nicolás Bravo 330, Ismael Rodríguez, Sabinas Coahuila, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa de color melon, de un piso, con dos ventanas enrejadas, con cercos en color blanco

localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el exterior una persona quien Si proporcionó su nombre Ruiz Ibarra, Martín Sergio y Si se identificó con credencial para votar INE

número 0693051829305 argumentando que si se acuerda que ellos hace mucho tiempo ahí se encontraban siendo su media filiación: sexo, edad aproximada de, rostro, tez, nariz, labios, complexión, cabello y estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0071/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto

Lo testado no tiene validez; conste Roberto Limón





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: "si, ellos estaban hace mucho tiempo en ese domicilio""; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "no, no lo se", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra habitado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.

**CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**CROQUIS GOOGLE**

Four empty rectangular boxes for Google Maps sketches. Handwritten notes include '1 de mayo' on the left, 'Nicolás Bravo' in the center, and 'CALLE NICOLÁS BRAVO' on the right.

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro  
Tel. (861) 6127482 CP 26700  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

Lo testado no tiene validez; conde Rugenro Limón





EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jose Roberto Limón Rivas

FIRMA: Roberto Limón

TESTIGO

NOMBRE: Jose Everardo Rosales Nava

FIRMA: [Firma]

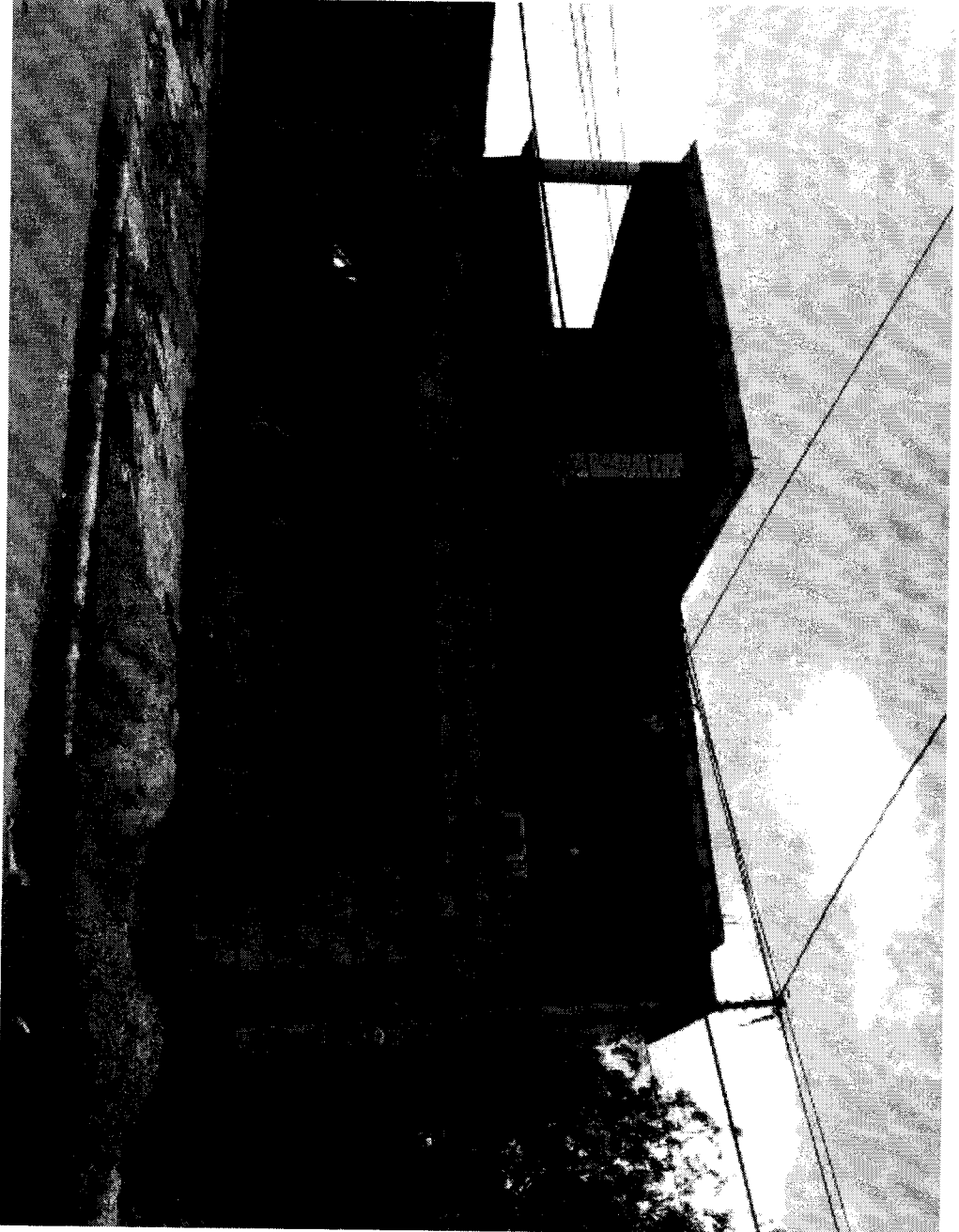
TESTIGO

NOMBRE: Jesus Guadalupe Mendez Luna

FIRMA: [Firma]



**MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.**



**MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.**

